



JUZGADO QUINTO LABORAL MUNICIPAL DE CALI

INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor juez, informo que la apoderada judicial de la parte demandante presentó solicitud de proceso ejecutivo laboral a continuación de ordinario. Pasa para lo pertinente.


JUAN CAMILO BETANCOURT ARBOLEDA
Secretario

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO LABORAL
EJECUTANTE: RODOLFO CEPEDA ESTRADA
EJECUTADO: COLPENSIONES
RADICACIÓN: 76001-4105-005-2023-00223-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N.º 27
Santiago de Cali, 12 de mayo de 2023

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho en procura de garantizar el debido proceso, el erario y la sostenibilidad del sistema, para evitar pagos dobles y el desgaste inoficioso del aparato jurisdiccional, requerirá a Colpensiones, con el fin que allegue a esta dependencia un informe sobre el cumplimiento de la sentencia N.º14 del 12 de abril del 2023, proferida por el Juzgado Quinto Laboral Municipal de Cali, dentro del proceso ordinario laboral de única instancia radicado bajo el N.º 76001-4105-005-2023-00100-00.

Por lo anterior el juzgado,

RESUELVE

Requerir a Colpensiones para que en el término de cinco (5) días allegue a esta dependencia, un informe sobre el cumplimiento de la sentencia N.º14 del 12 de abril del 2023, proferida por el Juzgado Quinto Laboral Municipal de Cali, dentro del proceso ordinario laboral de única instancia radicado bajo el N.º 76001-4105-005-2023-00100-00, promovido por el señor Rodolfo Cepeda Estrada, identificado con la cédula de ciudadanía N.º79.407.744, objeto de la presente ejecución.

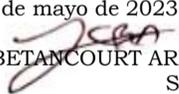
Notifíquese

El juez,


GUSTAVO ADOLFO MILLÁN CUENCA

JUZGADO QUINTO LABORAL MUNICIPAL DE CALI

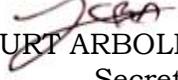
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO N.º74 del día de hoy 15 de mayo de 2023.


JUAN CAMILO BETANCOURT ARBOLEDA
Secretario



JUZGADO QUINTO LABORAL MUNICIPAL DE CALI

INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor juez el presente proceso, informo que la parte ejecutada allegó la documentación necesaria para efectos de surtir la notificación personal; en consecuencia, el día 12 de mayo de 2023 se envió a su correo electrónico copia del expediente completo para los efectos del artículo 41 del CPTSS. Pasa para lo pertinente.


JUAN CAMILO BETANCOURT ARBOLEDA
Secretario

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO LABORAL
EJECUTANTE: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR SA
EJECUTADO: TRITÓN PRODUCCIONES SAS
RADICACIÓN: 76001-41-05-005-2022-00025-00

AUTO INTERLOCUTORIO N.º798
Santiago de Cali, 12 de mayo de 2023

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que el señor Juan Carlo Bolaños Campo, en calidad de representante legal de la sociedad Tritón Producciones SAS, ejecutada dentro del proceso de la referencia, allegó documentos para efectos de surtir la notificación personal; diligencia que fue realizada por la secretaría del despacho el día 12 de mayo de 2023.

Así las cosas, se procederá a correr traslado de la demanda ejecutiva laboral y la providencia que ordenó librar mandamiento de pago a la ejecutada, para que dentro del término de diez (10) días proponga las excepciones a que considere tiene derecho, conforme lo preceptúa el numeral 1º del artículo 442 del Código General del Proceso, por remisión expresa del artículo 145 del CPTSS.

Por lo expuesto, el juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Tener por notificada personalmente a la sociedad ejecutada Tritón Producciones SAS.

SEGUNDO: Correr traslado de la providencia, para que presente las excepciones que considere pertinentes de conformidad con el artículo 442 del CGP.

Notifíquese

El juez,

GUSTAVO ADOLFO MILLÁN CUENCA

JUZGADO QUINTO LABORAL MUNICIPAL DE CALI

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO N.º74 del día de hoy 15 de mayo de 2023.


JUAN CAMILO BETANCOURT ARBOLEDA
Secretario